



INFORMA



VACACIONES

Una vez realizado el sorteo de vacación, intentaremos resolver algunas dudas que se repiten a menudo.

• Duración

Las vacaciones tienen una duración de 30 días naturales, excepto para el personal de nueva incorporación, que disfrutará de la parte proporcional de vacaciones que le corresponda por la fracción del año natural que previsiblemente deba de trabajar.

• Distribución de Vacación

Actualmente, para los conductores/as con servicio en línea se utiliza el sistema de "Vacación Partida":

- 21 días naturales se disfrutan en verano, durante el periodo comprendido entre el 25 de junio y el 16 de septiembre.
- 9 días naturales durante el resto del año.

Este sistema tiene como compensación la Prima de Vacación Partida que se cobra al final de los dos periodos.

• Cambio de Vacación

Existen varias maneras de cambiar las vacaciones:

- Con la empresa solicitando variar el principio o el fin de las mismas, o cambiando días de verano x invierno (lo que supondría una retribución extra).

Esta modalidad habría que consensuarla con la empresa según necesidades de personal.

- Con un compañero/a de la misma categoría profesional, incluso de otro Centro de Operaciones y otra prestación.

Esta modalidad podría suponer, con mucha probabilidad, el cambio de prestación o Centro de trabajo, en el caso que no fuera con un compañero/a de igual situación.

- Cambio por días, siendo en franjas de 21 días, 15 o 6 en el caso de verano, siempre y cuando dicho cambio de 15 o 6 días se realice al principio o al final de los 21.

Se podrán cambiar los 9 días de invierno, por 9 de verano, siempre y cuando dicho cambio se realice al principio o al final del periodo de los 21 ó 15 días, considerándose estos cambios como voluntarios.



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es

INFORMA

- **Libres Coincidentes en Vacación**

Según el sistema actual de libranza, como máximo son 8 días coincidentes en vacación sumando los dos períodos. Por cada libre coincidente de más se genera un día con el código L03 (Exceso Libres en Vacación).

- **Baja en Vacación**

Si antes del periodo de vacación el trabajador/a se encontrase en situación de IT o coincidiese con el periodo de baja maternal/paternal, tendrá derecho a su disfrute una vez acaben dichas situaciones, consensuando los tiempos de disfrute con el coordinador del Centro de Operaciones.

- **IT durante la Vacación**

Si durante el disfrute de la vacación el trabajador/a tuviese una situación de Incapacidad Temporal, la vacación será interrumpida quedando pendiente de disfrute, una vez terminado el periodo de baja.

- **Festivo Coincidente en Vacación**

Si un festivo coincide en el periodo de vacación, se genera un día con el código L05 (Festivo en Vacación).

- **Retribución en Vacación**

Durante el periodo de vacación se cobran los importes correspondientes a Sueldo Base, Antigüedad, Prima de Actividad, Complemento de Destino y Plus de Asistencia.



Telegram



Avanza
con tigo



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43



91 406 88 00 Ext: 8486



info@upsindicatodetransportes.es



INFORMA



- **Vacación R.S.N.**

Este personal dispondrá de la vacación partida, como el resto de los conductores, en dos partes:

- 21 días en verano, repartidos en dos grupos del 50% de la plantilla de RSN, en cada Centro de Operaciones, con los periodos siguientes:
Grupo 1: de 26 de Julio a 15 de Agosto (ambos incluidos).
Grupo 2: de 16 de Agosto a 5 de Septiembre (ambos incluidos).
- 9 días en invierno, repartidos entre los 34 grupos de invierno, en cada Centro de Operaciones, de manera que no exista coincidencia, de fechas en periodo de vacación, entre ninguno de los conductores pertenecientes a este colectivo y Centro de Operaciones.

Para conseguir el disfrute de estos periodos de vacación, dado que la demanda de la red nocturna así lo permite, en los fines de semana que existan en los periodos de 26 de julio a 31 de julio, y de 1 de septiembre a 5 de septiembre, los cuadros de servicio que serán vigentes en la red nocturna se corresponderán con los de la Temporada de Verano.

La asignación de la vacación será rotativa anualmente.

Además todo el personal de RSN tendrá definida su vacación en el conjunto general de conductores y bajo los mismos criterios de asignación que estos, para que la disfruten en caso de abandonar el RSN y no haberla disfrutado ya.

Todo el personal de nuevo ingreso que acceda a este colectivo, asumirá como periodo de vacación, en la cuantía de días de vacación que le pertenezcan, el que le hubiera correspondido al agente que, de su Centro de Operaciones, abandone el RSN como consecuencia de su incorporación. Siempre que el saliente no hubiera ya disfrutado su periodo vacacional.

En ningún caso estará permitido el cambio de vacación entre este personal y cualquier otro conductor que no pertenezca al RSN.

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL – UP Sindicato de Transportes volvemos a ver una discriminación hacia el colectivo de RSN, tanto en el sistema de vacación, como que se notifique 22 días después que al resto de conductores/as, así como el sistema de libranza.

Para cualquier duda tenéis el Teléfono del Afiliado **633 157 543**, nuestros delegados, nuestro correo electrónico **info@upsindicatodetransportes.es** y nuestra página WEB **upsindicatodetransportes.es**

UP Sindicato de Transportes, más cerca de vosotros



	upsindicatodetransportes.es
	633 15 75 43
	91 406 88 00 Ext: 8486
	info@upsindicatodetransportes.es